

"2017, Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla"

NOT-EST-E

Tehuacán, Puebla a 10 de Octubre de 2017.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ESTATAL

Nombre, denominación o razón social: Carlos Carrillo Arango.

Domicilio: _____

Autoridad Emisora: Subdirectora de Control Vehicular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.

Documento: Oficio SFA-SI-CGENyASF-DI-scv-5969/2017 de fecha 04 de Octubre de 2017.

Con fundamento en los artículos 1, tercer párrafo, 6, apartado A, fracción II, 14, segundo párrafo y 16 primero y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1, 5, 7, 8, 31 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigente; 1 primero y segundo párrafos, 3, 14, primer párrafo, 17 fracción II, 27 y 35 fracciones IV, XII, XXIX y XCI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente; 13, fracción III inciso q) y antepenúltimo párrafo, 16, 20, 41 fracción IV, 52, 76, fracción III, 77 y 79 del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente; y 1, 3, primer párrafo, 4, primer párrafo, fracción IV, inciso c), numeral 1 sub numerales 1.3. y 1.3.1., 5, cuarto párrafo, 6, primer párrafo y 25 primer párrafo fracciones I, II, IX, XXVII y XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, vigente; Apartado A, Ordinales Primero y Segundo; Apartado B, Ordinales Tercero y Cuarto, fracción V numerales 1-19, del Acuerdo que define y da a conocer la Circunscripción Territorial de las Oficinas Recaudadoras y de Asistencia al Contribuyente; de las Oficinas Registrales y de las Delegaciones Catastrales del Estado, vigente; se notifica por estrados el Oficio SFA-SI-CGENyASF-DI-scv-5969/2017 de fecha 04 de Octubre de 2017, dirigido al C. Carlos Carrillo Arango.

Toda vez que la conducta del C. Carlos Carrillo Arango, actualiza la hipótesis normativa prevista en la fracción III del artículo 76 del Código Fiscal del Estado de Puebla, que a la letra se inserta:

" **Artículo 76-** Las notificaciones de los actos administrativos se harán:

III. Por estrados cuando la persona a quien deba notificarse no se localice en el domicilio que haya manifestado al fisco estatal o en el lugar que manifieste ante las autoridades fiscales federales, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca o se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción IV del artículo 75-D"

En razón de lo anterior se acredita que el C. Carlos Carrillo Arango, no señalo domicilio para oír y recibir notificaciones, ignorándose su domicilio.

Por lo anteriormente expuesto esta Autoridad Fiscal, ha tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 16, 76 fracción III y 79 del Código Fiscal del Estado, vigente; se notifica por estrados el Oficio SFA-SI-CGENyASF-DI-scv-5969/2017 de fecha 04 de Octubre de 2017, fijándose el día 10 de Octubre de 2017, llevándose a cabo los días 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de octubre, todos del año 2017, en el lugar abierto al público que se encuentra en el inmueble ubicado en CIS Tehuacán, Kilometro 114, carretera Federal a Puebla, San Lorenzo Teotipilco, Tehuacán, Puebla, que para tales efectos tiene esta Autoridad Fiscal, téngase como fecha de notificación la del décimo sexto día a partir del día siguiente a aquél en que se fijó el documento siendo este el día 01 de Noviembre de 2017.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE PUEBLA

Dependencia:

Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.

Unidad Administrativa:

Oficina Recaudadora y de Asistencia al Contribuyente de Tehuacán, dependiente de la Subdirección de Orientación y Asistencia al Contribuyente de la Dirección de Ingresos dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos.



SECRETARÍA
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE PROGRESO

"2017, Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla"

NOT-EST-E

SEGUNDO.- Se designa a la C. Mayra Isabel Peralta Cid, en su carácter de notificadora—ejecutora adscrita a la Oficina Recaudadora y de Asistencia al Contribuyente de Tehuacán, dependiente de la Subdirección de Orientación y Asistencia al Contribuyente de la Dirección de Ingresos dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, para que lleve a cabo el proceso de notificación por estrados del documento indicado al rubro. CÚMPLASE.-----

JEFE DE LA OFICINA RECAUDADORA Y DE
ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE DE TEHUACÁN.

C. José Mario Aguilar-Rodríguez.

OFICIO SFA-SI-CGENyASF-DI-scv-5969/2017
AC 2700/2017 V-7701/2017

H. Puebla de Z. a 4 de octubre de 2017

C. Carlos Carrillo Arango.
Presente.

Asunto: Se emite orientación.

En atención a su escrito mediante el cual informa que en el año 2014 adquirió la unidad marca Volkswagen, línea Pointer, modelo 2005, con número de serie 9BWCC05X35P149470, la cual portaba las placas TUB1429 de esta Entidad, sin embargo, señala que al ser originario del Estado de Oaxaca emplacó la unidad en ese Estado, pagando los impuestos correspondientes de los años 2015 a 2017, por lo que solicita la baja de la unidad. Anexa para ello copias simples de la factura número 4752 serie A de fecha 23 de febrero de 2006 expedida por Automotriz de Taxco, S.A., del documento de baja de las placas de circulación TUB1429, de los recibos de pago de los años 2014 a 2017 expedidos por el Gobierno del Estado de Oaxaca, de la credencial para votar con fotografía con folio 36957530 expedida por el Instituto Federal Electoral.

Esta Dependencia de conformidad con las Cláusulas Primera, Segunda numeral VI inciso d y f, Décima Segunda y Tercera Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Puebla, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 17 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado el día 6 de agosto de 2015; Cláusula Primera fracción II y Segunda, fracción V y último párrafo, del Anexo número 8 de dicho Convenio publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 4 de diciembre de 2016; Artículos 146 fracción I, de la Ley Aduanera; 35 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 29, 30, 31, 32 fracción I, 37, 46, 47, 49, 84, 86, 87, 88, 89, 90, 95, 96 de la Ley de Hacienda del Estado de Puebla vigente; 11, 13, fracción III, inciso h), 41 fracciones I, II, del Código Fiscal del Estado de Puebla; 4 fracción IV inciso c) numeral 1, punto 1.2 y 23 fracciones VI, XV, XVII y XXII del Reglamento Interior de esta Secretaría; le comunica lo siguiente:

El Artículo 13 fracción III inciso h) del Código Fiscal del Estado, señala que son autoridades fiscales del Estado, entre otras, el Subdirector de Control Vehicular y el Artículo 23 fracción XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, establece que es atribución de la Subdirección de Control Vehicular, atender, de conformidad con las disposiciones fiscales estatales, federales y demás aplicables, así como de los convenios y sus anexos suscritos entre el Estado y la Federación, las promociones de carácter administrativo que presenten los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, en materia de control vehicular.

En términos del Artículo 5 cuarto párrafo del Reglamento Interior de esta Secretaría, el cual señala que los servidores públicos y las Unidades Administrativas, ejercerán dentro del territorio del Estado de Puebla y por conducto de sus Titulares, las facultades y atribuciones que las leyes, reglamentos, convenios y demás ordenamientos legales les confieran, salvo disposición en contrario que las delimite.

Y el Artículo 11 del Código Fiscal del Estado, establece que las disposiciones fiscales que establezcan cargas a los particulares y las que señalan excepciones a las mismas, así como las que fijan las infracciones y sanciones, son de aplicación estricta y el párrafo segundo del Artículo 51 del Ordenamiento Legal en comento, menciona que los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes

ANEXAV/jrb

Página 1 de 2

Donde hay un POBLANO, hay
COMPROMISO
en Puebla, se vive en PAZ



GOBIERNO DEL ESTADO
DE PUEBLA

"2017, Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos y de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Puebla"



PUEBLA
SIGUE

SECRETARÍA
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE PROGRESO

OFICIO SFA-SI-CGEnyASF-DI-scv-5969/2017
AC 2700/2017 V-7701/2017

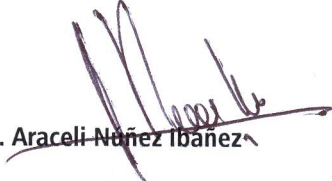
fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o datos que consten en los registros oficiales, de las Autoridades Fiscales o Administrativas Federales, Estatales o Municipales, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y cualquier otra autoridad u organismo descentralizado en el área de su competencia.

Así, inicialmente le comento que de la consulta al Registro Estatal Vehicular se observa que el vehículo marca Volkswagen, línea Pointer, modelo 2005, con número de serie 9BWCC05X35P149470, la cual portaba las placas TUB1429 de esta Entidad, se encuentra actualmente registrado a nombre de una persona distinta de usted, sin embargo, considerando que adjuntó a su promoción copia simple de la factura número 4752 serie A de fecha 23 de febrero de 2006 expedida por Automotriz de Taxco, S.A., en cuyo reverso se advierte una cesión de derechos a su favor y considerando que adjuntó copia simple del documento de baja de las placas de circulación TUB1429 expedidos por el Gobierno del Estado de Oaxaca y toda vez que el Gobierno de esa Entidad se corroboró la baja de las citadas placas; es que se han tomado las medidas necesarias en el Registro Estatal Vehicular a efecto de no emitirle avisos relacionados con esta unidad.

ATENTAMENTE

"Sufragio efectivo. No reelección."

La Subdirectora de Control Vehicular de la Secretaría de Finanzas y
Administración del Gobierno del Estado de Puebla


Lic. Araceli Nájera Ibáñez

C.c.p.- Karina Álvarez Viveros.- Jefa del Departamento de Autorizaciones y Consultas.- Para su conocimiento.- Presente.

ANI/KAV/jjb

Página 2 de 2

Donde hay un POBLANO, hay
COMPROMISO
en Puebla, se vive en PAZ

Vía Atlixcayotl No. 1101, Reserva Territorial Atlixcayotl, Colonia Concepción Las Lajas, Centro Integral de Servicios (CIS), Edif. Sur, C.P. 72190 Puebla, Pue. / (222) 303-46-00 Ext. 1025 a 1027 / sfa.puebla.gob.mx

Puebla.gob.mx